



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	0500143 03 006 2022 00039 00
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JOAQUÍN EMILIO LÓPEZ CARDONA
ACCIONADA	CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
DECISIÓN	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA Y CONCEDE MEDIDA PROVISIONAL

Del estudio de la documentación de la petición de tutela presentada y de sus anexos, se advierte su procedencia al tenor del Decreto 2591 de 1991; en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por **JOAQUÍN EMILIO LÓPEZ CARDONA** en contra del **CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLÍN** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**, por considerar amenazados sus derechos constitucionales fundamentales de debido proceso administrativo, igualdad; derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y al trabajo garantizados por la Constitución Política de Colombia.

SEGUNDO. Por considerarse necesario y urgente para la protección de los derechos fundamentales invocados por el accionante JOAQUÍN EMILIO LÓPEZ CARDONA y de conformidad con el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, se **ACCEDE** a la solicitud de **MEDIDA PROVISIONAL** y en consecuencia se ordena al CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLÍN y a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, que de manera INMEDIATA proceda a SUSPENDER la etapa de conformación y publicación de la terna con los aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la Convocatoria Pública para elegir el Contralor General de Medellín, hasta la fecha en que el Despacho emita una Sentencia.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente y/o por el medio más expedito lo resuelto en el presente auto a las entidades ACCIONADAS, con el objeto de que ejerzan el derecho de defensa en el término de **dos (2) días**, si lo consideran pertinente.

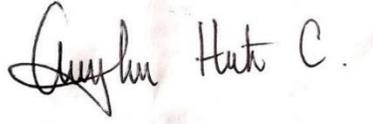
CUARTO: REQUERIR a las entidades accionadas para que brinde informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de tutela. La omisión injustificada al presente requerimiento, los hará responsables de ello al tenor de lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: Conforme a los fundamentos fácticos planteados, se ordena **VINCULAR** al trámite de la presente acción de tutela a la **ALCALDÍA DE MEDELLÍN** y a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.

ENVIAR LAS RESPUESTAS AL CORREO ELECTRÓNICO:

j06jecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alejandra Hotman C.", is centered on the page. The signature is written in a cursive style.

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS

JUEZ

ENVIAR LAS RESPUESTAS AL CORREO ELECTRÓNICO:
j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co